

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 MAR 2023

Proceso N° 2020-00103.

1. No se aprueba la liquidación del crédito del pagaré No. 6380086474 en razón a que la demandante de forma errada integró todas las sumas de capital adeudadas y liquidó los intereses de mora sobre el mismo a partir del 14 de septiembre de 2019, desconociendo que respecto de los capitales por cuotas vencidas y no pagadas y el capital acelerado se generan intereses de mora en fechas distintas.

2. No se aprueba la liquidación del crédito del pagaré No. 6380086543 en razón a que la demandante de forma errada integró todas las sumas de capital adeudadas y liquidó los intereses de mora sobre el mismo a partir del 31 de julio de 2019, desconociendo que respecto de los capitales por cuotas vencidas y no pagadas y el capital acelerado se generan intereses de mora en fechas distintas.

3. No se aprueba la liquidación del crédito del pagaré No. 6380086484 en razón a que la demandante de forma errada integró todas las sumas de capital adeudadas y liquidó los intereses de mora sobre el mismo a partir del 19 de agosto de 2019, desconociendo que respecto de los capitales por cuotas vencidas y no pagadas y el capital acelerado se generan intereses de mora en fechas distintas.

4. Se aprueba la liquidación del crédito respecto del **pagaré No. 6380086474 en la suma de \$183.749.652,71**, resultado que se obtuvo después de aplicar los lineamientos del auto que libró mandamiento de pago, teniendo como fecha de corte el 7 de julio de 2022 y aplicando un abono por suma de \$21.875.000.00 realizado el 24 de febrero de 2022, tal como se aprecia en el resumen de la liquidación:

Ingreso de datos para Liquidación	Detalle Liquidación	Resumen Liquidación	
Asunto			Valor
Total de Capitales			\$ 130.220.116,00
Total Interés Plazo			\$ 0,00
Total Interés Mora			\$ 75.404.536,71
Total a Pagar			\$ 205.624.652,71
- Total Abonos			\$ 21.875.000,00
- Sanción 20%			\$ 0,00
Neto a Pagar			\$ 183.749.652,71
Devolver al Deudor			\$ 0,00



180

5. Se aprueba la liquidación del crédito respecto del pagaré No. **6380086543** en la suma de **\$1.314.825.388,27**, resultado que se obtuvo después de aplicar los lineamientos del auto que libró mandamiento de pago, teniendo como fecha de corte el 7 de julio de 2022, tal como se aprecia en el resumen de la liquidación:

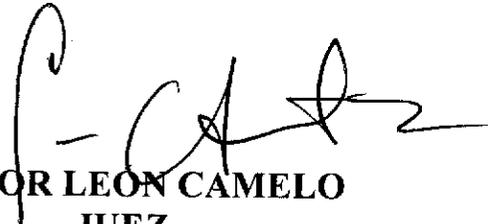
Ingreso de datos para Liquidación	Detalle Liquidación	Resumen Liquidación
Asunto		Valor
Total de Capitales		\$ 833.333.336,00
Total Interés Plazo		\$ 0,00
Total Interés Mora		\$ 481.492.052,27
Total a Pagar		\$ 1.314.825.388,27
- Total Abonos		\$ 0,00
- Sanción 20%		\$ 0,00
Neto a Pagar		\$ 1.314.825.388,27
Devolver al Deudor		\$ 0,00

6. Se aprueba la liquidación del crédito respecto del pagaré No. **6380086484** en la suma de **\$456.335.619,36** resultado que se obtuvo después de aplicar los lineamientos del auto que libró mandamiento de pago, teniendo como fecha de corte el 7 de julio de 2022, tal como se aprecia en el resumen de la liquidación:

Ingreso de datos para Liquidación	Detalle Liquidación	Resumen Liquidación
Asunto		Valor
Total de Capitales		\$ 289.044.886,00
Total Interés Plazo		\$ 0,00
Total Interés Mora		\$ 167.290.734,36
Total a Pagar		\$ 456.335.619,36
- Total Abonos		\$ 0,00
- Sanción 20%		\$ 0,00
Neto a Pagar		\$ 456.335.619,36
Devolver al Deudor		\$ 0,00

7. Por secretaria remítase el proceso a los Juzgados Civil es del Circuito de Ejecución de Sentencias conforme lo ordenado en auto fechado el 4 de marzo de 2022 (fl. 156).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

(2)



República de Colombia
Alcaldía del Poder Público
Calle del Comercio 100
Bogotá D.C.

El anterior artículo Notifico por Estero

No. 020 Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(a),